



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2009-CMPF

Ferreñafe, 16 de Julio de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Julio de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

VISTO:

El Expediente N° 05609, de fecha 07 de Julio de 2009, que contiene el Oficio N° 134-009-CGBVP/CG, emitido por el Tnte. Gral. CBP Roberto Ognio Baluarte, Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Expediente N° 05609, de fecha 07 de Julio de 2009, que contiene el Oficio N° 134-009-CGBVP/CG, el Tnte. Gral. CBP Roberto Ognio Baluarte, Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú hace de conocimiento del Titular del Pliego que su representada ha llevado a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2006-CGBVP, para la ejecución de la Obra "Construcción del Cuartel de Bomberos N° 55 Brigadier Héctor Lanegra Romero", de la ciudad de Ferreñafe – Lambayeque. Por tal razón, esta obra al iniciar su construcción a mediados del mes de agosto del año pasado y al iniciar paralelamente los trámites para la obtención de la Licencia de Construcción se tuvo que paralizar la obra por causas no imputables a las partes y ahora que ya han superado el problema están reiniciando la construcción del referido cuartel de bomberos, por ello. es que solicita la exoneración del pago de los tributos por concepto de Licencia de Construcción y de la multa que pudiera generar producto de la demora en la tramitación de los mismos;



Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Julio de 2009, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago Regularización de Licencia de Construcción de la obra: "Construcción del Cuartel de Bomberos N° 55 Brigadier Héctor Lanegra Romero", de la ciudad de Ferreñafe – Lambayeque, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Comandancia General, representada por su Comandante General Tnte. Gral. CBP Roberto Ognio Baluarte.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia de Rentas; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia..

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (e)